

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Verbal especial 1561de 2012</i>
Demandante	<i>William Javier Rivera Montoya</i>
Demandado	<i>Manuel López y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00107-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 279</i>
Asunto	<i>Requiere so pena desistimiento y otra</i>

Revisado el presente expediente, se observa que la parte actora a la fecha no ha allegado la constancia de la publicación de la valla.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cumpla con tal carga procesal, so pena de que se ponga fin al proceso, se levanten las medidas cautelares decretadas y se condene en costas.

El presente proveído se notificará por estado, tal y como lo dispuso el artículo 317 del Código General del proceso.-

De otro lado, previo a pronunciarse el despacho sobre la vinculación o no de los herederos determinados de la parte demandada, se requiere al solicitante para que allegue el registro civil de nacimiento del señor NEFTALÍ LÓPEZ, conforme a lo dispuesto en la Ley 92 de 1938.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b639ca7fa761959de348140a0d2b06baa901f1efa45ac2dd7329654a14dfe12**

Documento generado en 14/06/2023 10:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>